

Oficio Nro. MD-MD-2015-2347

Quito, D.M., 18 de marzo de 2015

**Asunto:** REGISTRO DE ADMINISTRADORA FINANCIERA DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE JUDO.

Arquitecto  
Fernando Ibañez  
**Presidente**  
**FEDERACION ECUATORIANA JUDO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. FEJ-AF-CAR-2015-02-0012, ingresado al Ministerio del Deporte con número de trámite **MD-CZ5-2015-0517**, con fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual solicita el Registro del Nombramiento de la Administradora Financiera de la **FEDERACION ECUATORIANA DE JUDO**, entidad que procedió a reformar su Estatuto, mediante Acuerdo Ministerial No. 345 de 13 de diciembre de 2011, por lo tanto me permito informar lo siguiente:

Que el Artículo 20 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece: *“En las organizaciones deportivas que reciben anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables.”*

Que el Artículo 75 del Reglamento a la Ley del Deporte Educación Física y Recreación indica que los requisitos para ser Administrador Financiero y manda: *“El administrador financiero de una organización deportiva que reciba fondos públicos, tendrá la responsabilidad del manejo financiero, administrativo y destino de dichos fondos.”*

*En concordancia con el artículo 20 de la Ley, para ser administrador se deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

1. Ser mayor de edad,
2. Estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía;
3. Contar con un título académico de tercer nivel acorde a la función a desempeñar; y,
4. Comprobar cuatro años de experiencia en actividades relacionadas al campo administrativo financiero;

Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre – PBX: (593) (2) 396 92 00

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec) – Casilla 8251 - Quito -Ecuador

RUC: 1760006350001

Oficio Nro. MD-MD-2015-2347

Quito, D.M., 18 de marzo de 2015

*Los formularios para la calificación y registro del nombramiento de administrador financiero serán los elaborados por el Ministerio Sectorial mediante el instructivo que emita para el efecto...”.*

El Directorio de la Federación Ecuatoriana de Judo en su Sesión del día 7 de febrero de 2015, resolvió ratificar a la Economista Bella Corina González Torres, como Administradora Financiera de Federación Ecuatoriana de Judo.

Al amparo de lo expuesto anteriormente y cumplidas las exigencias legales por parte de la Organización Deportiva de acuerdo a la documentación presentada, se procede al registro del NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE JUDO, EN LA PERSONA DE LA ECONOMISTA BELLA CORINA GONZÁLEZ TORRES, POR EL PERÍODO ESTABLECIDO EN LA CAUCIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

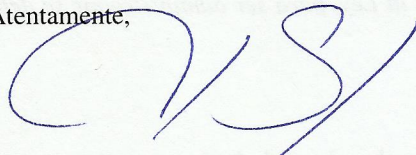
La vigencia de la inscripción del nombramiento de la Administradora Financiera de la Federación Ecuatoriana de Judo en esta Cartera de Estado se podrá extender cuando el organismo deportivo presente la renovación de la póliza (caución) a su vencimiento.

Conforme lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y Art. 75 de su Reglamento General, la Economista Bella Corina González Torres, se encargará de la gestión financiera, administrativa y destino de los fondos públicos que reciba la Federación Ecuatoriana de Judo y responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables.

**La veracidad de la documentación ingresada es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Carlos Anibal Guerra Román  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

